

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00108 00

Se encuentra el expediente al Despacho con el escrito de subsanación aportado por el apoderado de la parte actora en reconvención, sin embargo, de la revisión del mismo se desprende que no se atendieron en debida forma los requerimientos efectuados mediante auto de fecha 03 de marzo de 2020.

En tal sentido, evidencia el Despacho que en la prenotada providencia se requirió al extremo demandante en reconvención, para que **(i)** dirigiera la demanda en contra del titular de derechos reales del bien objeto de usucapión; **(ii)** aclarara los hechos y las pretensiones de la demanda en los términos allí dispuestos y **(iii)** allegara el folio de matrícula inmobiliaria del referido bien actualizado.

Así las cosas, revisado el escrito de fecha 12 de marzo de 2020, aportado por el demandante en reconvención se tiene que, si bien, se allegó el folio de matrícula requerido, ningún pronunciamiento se efectuó en relación con las demás causales de inadmisión, por tanto, no pueden tenerse como superadas las falencias advertidas.

Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

¹ Estado electrónico número 47 del 15 de abril de 2021

1. RECHAZAR LA DEMANDA, por no subsanarse en debida forma.
2. Por secretaría sin necesidad de desglose, devuélvase el libelo a la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(5)

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609ab6182db8ddee66e6e2ce76b9a17e3685a03f193c99a3adc84bebe24f1519**

Documento generado en 14/04/2021 08:42:19 AM